

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Primer Censo de personas trans
Asistentes de Campo

DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y MONITOREO
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 23 de Febrero de 2016

I. ANTECEDENTES GENERALES

La elaboración de políticas públicas con perspectiva de derechos humanos implica, entre otras cosas, analizar la existencia de las desigualdades en el acceso a derechos económicos, sociales y culturales producto de la discriminación. Es por eso que desde 2010, el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) trabaja en la incorporación de la dimensión de identidad de género y de orientación sexual en las políticas sociales.

La reproducción social heteronormativa, ha generado diferentes mecanismos de exclusión social de aquellas personas que no “cumplen con la norma”, lo que redundo en dificultades de acceso a derechos. Asimismo, la invisibilización de la problemática en las diferentes esferas del Estado determina la reproducción de la discriminación institucional y en consecuencia una falta pública ante los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de respetar, proteger y garantizar todos los derechos para todas las personas.

En el marco internacional se cuenta, con instrumentos como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) (NNUU, 1966), la Convención Americana de Derechos Humanos (OEA, 1988), y los Principios de Yogyakarta (NNUU, 2007) que establecen una serie de medidas concretas para la elaboración de políticas con perspectiva de género y diversidad sexual que se sientan como antecedentes en la materia.

Desde la incorporación de la línea de diversidad sexual e identidad de género en el Ministerio de Desarrollo Social, se convino con las organizaciones sociales priorizar las medidas de inclusión de la población trans, ya que aunque no se contaba en el momento con datos estadísticos, se identificaba como una población en situación de emergencia social. Es por eso que las líneas de trabajo 2015-2020 mantienen continuidad de las líneas de trabajo con población trans y se amplían teniendo en cuenta los avances realizados.

Para la elaboración de las políticas sociales con perspectiva de diversidad sexual, tanto como para la elaboración de políticas de acción afirmativa para la población trans, es necesario contar con información cuantitativa y cualitativa. Esto permitirá contar con elementos analíticos que nos permitan desentramar dilemas emergentes tales como, la desocupación generalizada, la discriminación social, la desafiliación educativa, la desafiliación familiar, entre otras.

Para seguir avanzando en este sentido se ha identificado la necesidad de realizar una instancia de cuantificación de alcance nacional. Esto nos permitirá contar con mayores insumos para analizar diferentes aristas del problema. Por lo que hemos definido llevar a cabo el 1 Censo Nacional de personas trans que nos permita realizar una **caracterización de la población trans para la elaboración de políticas públicas.**

II. OBJETO DEL TRABAJO

El objeto del trabajo consiste en el primer relevamiento nacional de personas trans del MIDES a realizarse

por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo y la División de Derechos Humanos de la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural.

III. PERFIL REQUERIDO

- ⌚ Estudiantes de carreras que correspondan al área social y/o afines, de institutos terciarios habilitados.
- ⌚ Un grado de avance mínimo en la carrera equivalente a PRIMER AÑO, o sea, haber aprobado al menos un número de materias igual al que correspondería a primer año completo (requisito excluyente). Se considerará el promedio de la escolaridad, así como el grado de avance en la carrera.
- ⌚ Es excluyente contar con la disponibilidad horaria para viajar al interior, permanecer como mínimo 5 días, trabajar algunos fines de semana y algunas horas en la noche.
- ⌚ Contar con experiencia y/o conocimientos certificables en temas de diversidad sexual y/o derechos humanos.
- ⌚ Haber participado en organizaciones de la sociedad civil en temas de diversidad sexual y/o derechos humanos.
- ⌚ Manejo de Pc.
- ⌚ Contar con experiencia en trabajo de campo.
- ⌚ En el CV deberá incluirse la escolaridad escaneada. Asimismo deberá detallarse los méritos y experiencia en función de los ítems considerados para la evaluación y referencias personales.
- ⌚ No serán tenidos en cuenta los méritos no relacionados con el perfil del cargo.
- ⌚ Cupo personas trans: para realizar el Censo se tiene previsto la contratación de al menos dos personas trans. Esto se fundamenta, en la necesidad de apoyar la inclusión sociolaboral de las personas trans, así como en apoyar el relevamiento con el conocimiento existente en la comunidad trans
- ⌚ Asimismo, este llamado contempla la cuota del 8% para personas afrodescendientes establecido por el artículo 4 de la Ley 19.122.

IV. DETALLE DE LA TAREA

- I. Trabajo de campo: búsqueda y realización de encuestas a personas trans a través de la identificación de casos por base de datos y/o “bola de nieve” en todo el territorio nacional.
- II. Horarios y lugares de trabajo: las tareas de campo se realizarán en todo el territorio nacional en jornadas de 6 horas diarias como mínimo, preferentemente de lunes a viernes (incluyendo fines de semana y horas nocturnas), bajo la modalidad de 30 horas semanales.

V. DURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO

- I. Se conformará una lista de asistentes que cumplan con todos los requisitos mínimos del llamado para ocupar 10 lugares necesarios para el trabajo de campo respetando estrictamente el orden de prelación, la cuota para personas trans y la cuota para personas afrodescendientes. Si la cantidad de personas que cumple los requisitos obligatorios supera las 100 se realizará un sorteo quedando habilitadas un total de 100, para la posterior evaluación y selección de 10 asistentes de campo. El sorteo se realizará en tres etapas: el primero para cubrir la cuota trans, un segundo sorteo para cubrir la cuota afro y un tercer sorteo con todas las personas que se hayan inscripto y cumplan los requisitos.
- II. La cuota prevista para población trans es de al menos dos (2) cargos.

- III. La cuota prevista para población afro es de al menos un (1) cargo.
- IV. El período de contratación será por 4 meses desde su suscripción.
- V. La carga horaria total semanal es de 30 horas.
- VII. Los honorarios nominales mensuales por todo concepto son \$ 28.527,44 (veintiocho mil quinientos veintisiete con cuarenta y cuatro pesos uruguayos).

VI. DEPENDENCIA INSTITUCIONAL

El trabajo del asistente contratado se realizará bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo (DINEM) en conjunto con la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural (DNPSC).

VII. PROCESO DE SELECCIÓN

- I. El Tribunal, una vez terminado el plazo de presentación de aspiraciones a este llamado, procederá a puntuar en base al CV y a la documentación presentada según la escala referida en méritos a considerar. Tendrá un plazo de 15 días para elaborar la lista de prelación.
- II. El tribunal solicitará la certificación de los méritos presentada vía mail para los casos que corresponda.
- III. Los seleccionados firmarán contrato para desempeñar en el MIDES las tareas que se detallan en las bases.
- IV. Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados, que serán publicados en la página del MIDES.
- V. En caso de que algún postulante seleccionado no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, o no se presente injustificadamente en los días hábiles siguientes a la citación, se procederá a citar al siguiente seleccionado según orden de prelación.

VIII. ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES

No ser funcionario público, con excepción de los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las 60 horas semanales, ni haya superposición en los horarios (artículo 10 literal A Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011).

IX. SISTEMA DE PUNTAJES UTILIZADO PARA EVALUAR Y ORDENAR LOS CANDIDATOS PRESELECCIONADOS

Los criterios a utilizarse para evaluar los méritos y experiencia, y ordenar los candidatos en la selección serán los siguientes:

Puntaje Máximo	100 Puntos
1. Méritos curriculares/Formación Académica (Puntaje máximo)	25 Puntos
a. Escolaridad (promedio)	7 puntos
b. Grado de avance en la carrera	5 puntos
c. Estudios acreditables en DDHH y/o diversidad sexual	10 puntos
d. Otros estudios (carreras, posgrados)	3 puntos
2. Méritos extracurriculares (Puntaje máximo)	30 Puntos
a. Experiencia en trabajo de campo	15 puntos
b. Experiencia de trabajo con población trans y/o en DDHH	10 puntos

c. Trabajo en organizaciones de la sociedad civil de diversidad sexual y/o DDHH	5 puntos
3. Conocimiento / Uso de sistemas informáticos	5 Puntos
4. Entrevista	40 Puntos

Entre aquellos que por su perfil –en consonancia con el puntaje obtenido en la valoración de méritos y experiencia – alcancen los primeros 20 lugares serán convocados a entrevista.

Toda la información que surja de este proceso será estrictamente confidencial.

Todas las personas interesadas enviar CV al mail: derechoshumanos@mides.gub.uy con el asunto: CENSO 2016.

El plazo de recepción de los CVs vence el día lunes 7 de marzo de 2016 a las 13 horas.